



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 MAR 2000

Expte. N° 19.072/97

VISTO estas actuaciones y la resolución N° 144-99 de la SEDE REGIONAL ORAN de esta UNIVERSIDAD, del 20 de setiembre de 1999 ; y

CONSIDERANDO :

QUE por el artículo 1° de la citada resolución se prorroga, por única vez, el Servicio de Fotocopiadora de dicha Sede, a partir del 2 de agosto de 1999 y hasta el 1° de agosto de 2001, a la Empresa A.O. COPIERS.

QUE por el artículo 2° se solicita la convalidación de la resolución N° 144-99.

Por ello :

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución N° 144-99 de la SEDE REGIONAL ORAN de esta UNIVERSIDAD, del 20 de setiembre de 1999, la que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y comuníquese a : Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Unidad de Auditoría Interna, Sede Regional Orán y Empresa A.O. Copiers. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Cr. HECTOR ALFREDO FLORES
Secretario Administrativo UNSa.

Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 104-00



Universidad Nacional de Salta

SEDE REGIONAL ORÁN

ALVARADO 751 TELEX Y FAX (03878)421368
4530 SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN (SALTA)
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION No. 144 99

San Ramón de la Nueva Orán, 20 SEP 1999

Expediente N° SO-19.072/97.-

VISTO :

Las presentes actuaciones con relación a la concesión del Servicio de Fotocopiadora de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta ; y

CONSIDERANDO :

Que, el Servicio fue adjudicado a la Firma A.O. COPIERS de la Sra. Ana Margarita Prudencio, mediante Resolución N° 095/97, a partir del 1° de Agosto de 1997 y por el término de dos (2) años.

Que, dicha Empresa dio cumplimiento al Pliego de Condiciones de dicha Licitación N° 02/97, de acuerdo a lo informado por la Directora Administrativa Económica de la Sede, fs. 173, por lo que correspondería realizar una prórroga, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 19° de dicho Pliego, por igual período.

Que, la Empresa A.O. Copiers seguirá las pautas establecidas en el Pliego de Condiciones original para la cobertura del Servicio prorrogado precedentemente.

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente para estos casos; y

POR ELLO :

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° : Prorrogar, por única vez, la Adjudicación del Servicio de Fotocopiadora de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 2° de Agosto de 1999 y hasta el 1° de agosto del 2.001, a la Empresa A.O. COPIERS de Ana Margarita Prudencio con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 546 de la ciudad de Salta, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2° : Elevar las presentes actuaciones al Sr. Rector a fin de convalidar la presente Resolución y cursar copia a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Unidad de Auditoría Interna, Dirección Administrativa Económica, Consejo Asesor y a la Empresa A.O. Copiers para su conocimiento y efectos.

Prof. Dolores Valente

Directora Administrativa Económica
Sede Regional Orán - U.N.Sa.



Dr. Nestor Juan Toranzo
DIRECTOR
SEDE REGIONAL O.R.A.N.